MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 1011 /

TEMUCO, 30 ABR 2021

VISTOS

1. La solicitud de subvención presentada por la **Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco,** para financiar "*Producción temporada artística, remuneraciones, honorarios de la corporación cultural, honorarios elencos estables, producción Temporada Artística de la Corporación Cultural, Temporada TMT, programas artísticas de extensión, talleres a la comunidad, gastos operacionales y funcionamiento*"

2. Ord. N° 161 de fecha 26 de abril 2021, que por Acuerdo del Concejo aprobó autorizar una Subvención por $153.000.000.- (ciento cincuenta y tres millones de pesos) a la Corporación Cultural de Temuco, para **financiar** "*Producción temporada artística, remuneraciones, honorarios de la corporación cultural, honorarios elencos estables, producción Temporada Artística de la Corporación Cultural, Temporada TMT, programas artísticas de extensión, talleres a la comunidad, gastos operacionales y funcionamiento*"

3. El convenio de fecha 27 de abril de 2021, suscrito entre la Municipal de Temuco y la **Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco.**

4. El Decreto Alcaldicio N°3437 del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2021 en sus distintas áreas de gestión.|

5. Lo señalado en los artículos números 5° letra g) y 65 letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.

6. Lo señalado en la Circular N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.

7. El Reglamento de la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

8. El Registro N° **591-2007** de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.

9. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

100C 2222809

CONSIDERANDO

Que la institución solicitante, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de la Municipalidad de Temuco.

Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención municipal que se haya hecho exigible a la fecha.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio de fecha 27 de abril de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la **Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco**, el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto. Otórguese a la institución que a continuación se individualiza, una subvención municipal en los términos y condiciones que se señalan.

NOMBRE DE LA INSTITUCION	Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco.
RUT.:	65.836.190-2
CERTIFICADO PERSONERIA JURIDICA	Decreto Exento N°943 de fecha 22 de marzo de 2007 del Ministerio de Justicia.
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	Carlos Oyarzun Polanco
C. DE IDENTIDAD:	
DIRECCION:	Avenida Pablo Neruda N° 01380
TELEFONO:	045-2973464
MONTO DE LA SUBVENCION:	$153.000.000.- (Ciento cincuenta y tres millones de pesos).
DESTINO DE LOS RECURSOS:	a).- Remuneraciones personal Corporación Cultural de Temuco. b).- Honorarios Corporación Cultural de Temuco. c).- Honorarios Elencos Estables Corporación Cultural de Temuco. d).- Producción Artística de la Corporación Cultural 2021 e).- Producción Artística TMT 2021 f).- Programas artísticos de extensión 2021 g).- Talleres a la comunidad h).- Gastos Operacionales y de funcionamiento administrativo Corporación Cultural de Temuco.

1. La institución sólo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha 27 de abril de 2021.

2. La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco en forma mensual y en un plazo que no exceda de los 15 primeros días hábiles del mes siguiente; adjuntando para ello, la documentación sustentatoria legal que justifique y respalde la inversión de los fondos, (facturas originales), de conformidad y en los términos señalados en la Circular N° 30 de 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de cuentas; debiendo al 31 de diciembre de 2021, haber rendido el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el convenio respectivo.

3. Impútese el presente gasto al ítem **24 01.999 009,** "Transferencia a otras personas jurídicas privadas" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Municipalidad Temuco Asesoría Jurídica VºBº

CSJ

Distribución:
* Institución
* Administración Municipal
* Tesorería Municipal
* Abastecimiento
* Oficina de Partes

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

CORPORACION MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE TEMUCO

En Temuco, a 27 de abril de 2021, la **I. Municipalidad de Temuco**, representada por su Alcalde don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, chileno, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco, y por la otra, la **"CORPORACION MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE TEMUCO"**, persona jurídica de derecho privado, rol único tributario Nº 65.836.190-2, representada para estos efectos por su vicepresidente don **CARLOS OYARZUN POLANCO**, de nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en Avenida Pablo Neruda N° 01380 Temuco; vienen en celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

UNO: Que, la Municipalidad de Temuco de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Temuco, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

DOS: Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.

TRES: La institución inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el N° **591-2007,** ha requerido del Municipio una subvención para desarrollar parcialmente el proyecto denominado "*Financiamiento Producción temporada artística, remuneraciones, honorarios de la corporación cultural, honorarios elencos estables, producción Temporada Artística de la Corporación Cultural, Temporada TMT, programas artísticas de extensión, talleres a la comunidad, gastos operacionales y funcionamiento 2021*", monto que se encuentra especificado en el formulario de solicitud de subvención municipal, el que se entiende formar parte integrante del presente convenio.

CUATRO: **ACUERDO DEL CONCEJO**

Conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, el Concejo Municipal en sesión de fecha 23 de abril de 2021, acordó otorgar una subvención a la institución individualizada en la cláusula primera, por un monto el monto solicitado de $153.000.000 (cinco cincuenta y tres millones de pesos) para la Corporación Cultural Municipal, según consta en Comunica Acuerdo N° 161 de fecha 26 de abril de 2021.

CONVIENEN:

PRIMERO: **PROYECTO A SUBVENCIONAR**

La Municipalidad de Temuco, viene en transferir a la "**Corporación Municipal Para el Desarrollo Cultural de Temuco", RUT:** 65.836.190-2, representada por su **Vicepresidente,** don **CARLOS OYARZUN POLANCO,** la suma de **$ 153.000.000.- (ciento cincuenta y tres millones de pesos),** por concepto de subvención, para el financiamiento exclusivo del proyecto " *Financiamiento Producción temporada artística, remuneraciones, honorarios de la corporación cultural, honorarios elencos estables, producción Temporada Artística de la Corporación Cultural, Temporada TMT, programas artísticas de extensión, talleres a la comunidad, gastos operacionales y funcionamiento 2021*".

SEGUNDO: **ACEPTACION DE LA TRANSFERENCIA**

La institución declara, que no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad de Temuco, viene en aceptar la remisión de la suma de **$ 153.000.000.- (ciento cincuenta y tres millones de pesos),** para el financiamiento del proyecto antes individualizado.

TERCERO: **DESCRIPCION DEL PROYECTO**

La institución se compromete a destinar los recursos antes señalados exclusivamente al desarrollo del proyecto individualizado, y específicamente a los siguientes gastos:

DESCRIPCION DEL GASTO	
Remuneraciones y Honorarios Corporación Cultural de Temuco, Honorarios Elencos Estables – Producción Temporada Artística Corporación, Temporada TMT – Talleres a la Comunidad – Programas Artísticos de Extensión	**$149.600.000.-**
Gastos Operacionales y Funcionamiento	**$3.400.000.-**
Total	**$153.000.000.-**

CUARTO: **FINES DEL PROYECTO**

La institución desarrollará el proyecto "*Financiamiento Corporación Cultural – Programación Artística 2021*", cuyo objetivo es el siguiente:

a).- Pago de Remuneraciones Corporación Cultural de Temuco

b).- Pago de Honorarios Corporación Cultural de Temuco

c).- Pago de Honorarios Elencos Estables

d).- Producción Temporada Artística Corporación

e).- Temporada Artística TMT 2021

f).- Talleres a la comunidad

g).- Programas artísticos de Extensión

h).- Pago de Gastos operacionales y funcionamiento Corporación

QUINTO: **NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICION DE LOS FONDOS**

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862.

SEXTO: **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN**

La institución deberá dar cuenta documentada de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento del proyecto. Con todo al finalizar el proyecto y dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.

SÉPTIMO: **OBLIGACIÓN DE INFORMAR**

La institución deberá conjuntamente con la rendición de cuentas, en forma mensual, señalar el grado de cumplimiento del financiamiento de los aportes de la comunidad en caso que los hubiere, cuando éstos sean consultados, para el desarrollo integral del proyecto.

OCTAVO: **PERSONERÍAS**

La calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Temuco con que actúa don JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA, consta en Acta de Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de elección del Concejal Sr. JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA como Alcalde, de fecha 26 de noviembre de 2020, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.302 del 27 de noviembre de 2020.

El poder de representación con que actúa don CARLOS OYARZUN POLANCO, por la Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco, consta del artículo trigésimo segundo de los Estatutos de la referida Corporación Municipal, que se considera parte integrante del presente convenio.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

CARLOS OYARZUN POLANCO
Vicepresidente
R.U.T.: N°

JAIME SALINAS MANSILLA
Alcalde
R.U.T.: N°:

CSJ